



TRABAJANDO
PARA USTED

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC, EL
PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA, PARA EL PREDIO
ROL N°605-01,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

457

VALPARAÍSO,

01 JUN. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- g) Presentación de Felipe Gallardo Wenner de fecha 12.03.2026.
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto de Supremo (V. y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo del año 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

- 1. Que por medio del ingreso de fecha 12.03.2026, el Sr. Felipe Gallardo Wenner ha solicitado a esta SEREMI MINVU interpretación respecto del emplazamiento del predio Rol N°605-01, ubicado en calle Arauco Oriente N°485, sector La Tetera, comuna de Quillota, dado que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas N°14203 de fecha 18.11.2025, el predio se emplazaría en la zona Mixta del Plan Regulador Comunal de Quillota y Área rural sin detallar.
- 2. Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, y conforme al contenido literal de las disposiciones y los planos que componen el Plan Regulador Comunal de Quillota (PRC), la propiedad señalada en el numeral anterior se emplaza en su totalidad y sin espacio a dudas fuera del Limite Urbano de la comuna de Quillota.
- 3. Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Obras Municipales deberá adecuar el Certificado de Informaciones Previas N°14203 a fin de informar correctamente la zonificación que afecta al predio Rol N°605-01.
- 4. En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, "interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución", se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO :

- I. **INTERPRÉTESE** el Plan Regulador Comunal de Quillota para la propiedad ubicada en calle Arauco Oriente N°485, sector La Tetera, comuna de Quillota, Rol N°605-01.
- II. **ESTABLÉZCASE** que el predio Rol N°605-01 antes señalado, se emplaza en su totalidad fuera del Limite Urbano de la comuna de Quillota.
- III. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Obras Municipales de Quillota a modificar el Certificado de Informaciones Previas N°14203 de fecha 18.11.2025, a fin de informar correctamente la zonificación que afecta al predio Rol N°605-01.

- IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.



FD / SPY



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Felipe Gallardo Wenner (fgallardo@democorp.com)
- Dirección de Obras Municipales de Quillota. Maipú N°330, Quillota.
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)